COMPENDIO DEL CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA

Nº 344. ¿Qué es el consentimiento matrimonial?

Monseñor José Ignacio Munilla

(Transcripción aproximada del audio)

Número 344 del Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica:

¿Qué es el consentimiento matrimonial?

«El consentimiento matrimonial es la voluntad expresada por un hombre y una mujer de entregarse mutua y definitivamente, con el fin de vivir una alianza de amor fiel y puro. Puesto que el consentimiento hace el matrimonio, resulta indispensable e insustituible. Para que el matrimonio sea válido, el consentimiento debe tener como objeto el verdadero matrimonio y ser un acto humano, consciente y libre, no determinado por la violencia o la coacción».

Se está subrayando en este punto que el núcleo, la esencia, del Sacramento del matrimonio es el consentimiento mutuamente expresado del hombre y la mujer para entregarse, para entregar su vida plenamente el uno al otro hasta que la muerte les separe, abiertos a la transmisión de la vida. Es como decir: "mi vida es tuya, te entrego mi vida", y el otro le dice lo mismo. Ponemos nuestra vida en común abiertos a la transmisión de la vida, y educando los hijos que Dios nos dé. Ése es el consentimiento mutuo: "te amaré con un amor fiel, te amaré con un amor de totalidad".

Por eso decimos que éste es un Sacramento especial, en el sentido de que los ministros son los propios cónyuges, el propio esposo y la propia esposa; ellos mismos son los ministros de ese Sacramento, porque lo esencial de este Sacramento es la expresión de ese consentimiento, de ese "seré tuyo para siempre" dicho por uno y por el otro.

Para que ese consentimiento sea válido y para que sea un verdadero matrimonio, tiene que ser un consentimiento realizado sobre lo que el matrimonio es, no sobre una visión idílica, o deformada, o meramente romántica. A sabiendas de que el matrimonio es un compromiso de entrega plena. No solamente es un "te quiero y me entrego a ti mientras que siga manteniendo este nivel de enamoramiento que tengo ahora; de momento te quiero". No, eso no es un consentimiento matrimonial, **el consentimiento es la decisión plena de entregar tu vida con todas las consecuencias**: en las alegrías, en las penas, en la salud, en la enfermedad. Eso es lo que hace válido el consentimiento matrimonial.

Para que sea válido, tiene que ser también expresado y realizado sin coacción. También debe ser realizado con madurez, y con capacidad de poder hacerlo porque, obviamente, si alguien está expresando algo con una inmadurez y con una incapacidad

psicológica de poder sostenerlo, obviamente es una manifestación de una voluntad que está viciada de raíz. O sea, **tiene que ser hecha con libertad, con la madurez mínima para que uno tenga la capacidad de decir lo que está diciendo, y sin que haya un impedimento de ley natural o ley eclesiástica**.

Por ejemplo, un impedimento de ley natural: que lo esté diciendo alguien que tenga una relación familiar de consanguinidad que haga imposible el matrimonio. Por ejemplo entre hermanos. O un impedimento de ley eclesiástica: si alguien ha contraído un compromiso de celibato, no puede dar un consentimiento matrimonial.

El sacerdote o el diácono reciben este consentimiento. La presencia de ese ministro es importante, aunque actúa como testigo y no es el celebrante. Fue el Concilio de Trento el que exigió que existiese ese testigo para que el matrimonio fuese reconocido por la Iglesia. Porque en un primer momento, el consentimiento era realizado entre los esposos y después lo manifestaban, lo comunicaban a la Iglesia. Pero el que fuese hecho sin testigos tenía obviamente muchos problemas y podía generar muchas situaciones complejas. Y el Concilio de Trento es el que pide también que **ese consentimiento tenga un contexto litúrgico**, y eso es importante porque, si es un Sacramento, el contexto del marco de celebración litúrgica tiene su razón de ser.

Si el matrimonio nos introduce en un estado de vida nuevo, importa que ese estado de vida sea público ante los demás, con una serie de derechos y con una serie de deberes; y es lógico que existan testigos también de ese acto, puesto que no es un acto meramente privado y va a tener consecuencias sociales.

Fijaos qué importancia tiene el manifestar bien el consentimiento y prepararse bien para ese consentimiento. La Iglesia le da mucha importancia a preparar ese “sí”, para que ese “sí, quiero” esté preparado. Y hace toda una preparación prematrimonial. En la preparación prematrimonial se suele distinguir entre preparación remota, preparación próxima y preparación inmediata.

La **preparación remota** se da en el propio seno familiar; cuando uno en el seno de su familia, siendo un niño, siendo un adolescente, ha sido educado de determinada forma, remotamente ya se le está preparando para el matrimonio. Porque con lo que ha visto en casa él ha recibido una buena preparación para saber lo que es un matrimonio. No hay mejor escuela que la que uno aprende desde la cuna; esa es la preparación remota.

Pero también es importante una **preparación próxima**. Cuando uno inicia un noviazgo, o incluso antes de haberlo iniciado, la Iglesia también quiere educarle en lo que es la educación de la afectividad, la educación en el noviazgo, en cómo se lleva un noviazgo cristiano. A eso se llama una preparación más próxima.

Y luego también se habla de una **preparación inmediata**, y es el típico cursillo prematrimonial que se realiza en las semanas anteriores, o en los meses anteriores al matrimonio.

Preparación remota, preparación próxima, preparación inmediata. Sería un error dejar la preparación del matrimonio en manos de un pequeño cursillo realizado cuando falten unos meses o unas semanas para el matrimonio. Yo suelo comentar en ocasiones que no es proporcional que para prepararse para el sacerdocio se requieran unos largos

años en el seminario, entregando plenamente la vida para esa preparación, y que, sin embargo, para prepararse uno para el matrimonio, parece que lo puede hacer de cualquier manera, con un pequeño cursillo o unas pocas charlas hechas antes. Obviamente esa desproporción nos tiene que dar que pensar.

Voy a concluir leyendo un texto de *Gaudium et Spes* en el cual se habla de esta importancia de la preparación:

> *Los jóvenes deben ser instruidos adecuada y oportunamente sobre la dignidad, tareas y ejercicio del amor conyugal, sobre todo en el seno de la misma familia, para que, educados en el cultivo de la castidad, puedan pasar a la edad conveniente de un honesto noviazgo al matrimonio.*